

# BECAS PARA LA Transformación

1ª Convocatoria 2023

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 81, 116 y 119 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en el numeral 8 Plazos para Realizar el Trámite, de Prevención y Máximo de Resolución, establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023.

## CONVOCA

A **estudiantes inscritos en un organismo público descentralizado o desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo (en lo sucesivo IES) que cursen un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU)**, o bien, estén realizando su servicio social o internado de pregrado, inscritos en la licenciatura de médico cirujano, para participar en el proceso de selección de becarios del Programa de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS:

Los requisitos y documentos que las y los aspirantes deben cumplir para ser becarios, son los enlistados a continuación:

- I. Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país y ser residente en el Estado de Hidalgo, comprobable mediante documento oficial que lo acredite; y
- II. Ser estudiante de Licenciatura o TSU, o estar realizando el servicio social o internado de pregrado, en el caso de estudiantes de médico cirujano, en alguna de las IES participantes;
- III. Postularse como aspirante a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo (SIRAB), <http://becasparalatransformacion.seph.gob.mx/>

Para el registro las y los aspirantes deberán cargar en el SIRAB la siguiente documentación en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>;
2. Cuenta personal activa de correo electrónico que inicie con una letra;
3. Ficha escolar actualizada por parte de su IES participante;
4. Solicitud de apoyo;
5. Carta compromiso de culminación del periodo escolar;
6. Estudio socioeconómico;
7. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de no ser becario de algún otro programa que no sea compatible en términos de las presentes reglas, y autorización para retiro bancario en caso de depósito impropio;
8. Acuse generado por el SIRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante;
9. Identificación oficial vigente con fotografía.
10. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición;
11. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos;
12. En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social;
13. En el caso de aspirantes en situación de orfandad, presentar el acta de defunción de ambos padres finados.

#### SEGUNDA.- REGISTRO DE SOLICITUDES:

El proceso de registro se llevará a cabo de manera electrónica en el SIRAB para las y los aspirantes para ser becarios, que se encuentren inscritos en un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, de las IES, que se enlistan a continuación:

- I. Universidad Politécnica de Tulancingo;
- II. Universidad Politécnica de Pachuca;
- III. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero;
- IV. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- V. Universidad Politécnica de la Energía;
- VI. Universidad Politécnica de Huejutla;
- VII. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji;
- VIII. Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- IX. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- X. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- XI. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense;
- XII. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- XIII. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma;
- XIV. Universidad Tecnológica Minera de Zimapán;
- XV. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- XVI. Escuela de Música del Estado de Hidalgo;
- XVII. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo;
- XVIII. Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez;
- XIX. Escuela Normal de las Huastecas;
- XX. Escuela Normal de la Sierra Hidalguense;
- XXI. Escuela Normal del Valle del Mezquital;
- XXII. Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" El Mexe;
- XIII. Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo;
- XIV. Universidad Digital del Estado de Hidalgo;
- XV. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- XVI. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- XVII. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- XVIII. Instituto Tecnológico de Pachuca;
- XIX. Instituto Tecnológico de Huejutla; y
- XXX. Instituto Tecnológico de Atitalaquia.

#### TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

Las Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, consisten en cinco pagos bimensuales que comprenderán de marzo a diciembre del 2023 y los montos serán los siguientes:

Modalidad	Monto bimestral	Monto máximo total
De ingreso y permanencia	\$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Excelencia	\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Servicio Social o Internado Pregrado	\$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

#### PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA BECA:

- I. Para el depósito de la beca, previo acuerdo con la institución bancaria, a cada beneficiario seleccionado se le generará una cuenta bancaria, la cual les será entregada de manera personal por el Enlace de Becas;
- II. El becario contará con 10 días hábiles siguientes a la fecha del anuncio oficial del pago de la beca, para hacer el reclamo del mismo en caso de no haberlo recibido, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito al encargado de becas de su IES, especificando dicha situación y anexando su estado de cuenta bancario dónde se refleje el no pago.

#### CUARTA.- CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

La Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo:

- No es compatible con la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, Beca Federal de Apoyo a la Manutención ni con otras que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta, en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia;
- No es compatible con la modalidad de Beca de ingreso y permanencia del mismo programa, en su modalidad de excelencia y de servicio social o internado de pregrado de la licenciatura de Médico Cirujano;
- No aplica el beneficio para los casos de deterioro de la visión moderado y leve;
- Es compatible con el programa de Entrega de Libros de Texto de Inglés Gratuitos para educación superior impartida por organismos descentralizados de la administración pública del estado, desconcentrados o dependientes de la SEPH; y
- Es compatible con el Programa de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para instituciones de educación superior.

#### QUINTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a la totalidad de aspirantes, se seleccionará en función del orden de los siguientes criterios de priorización:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que comprometa la vida, estado de orfandad reciente, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- II. Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH);
- III. Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas, en el Catálogo de Localidades Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
- IV. Aspirantes con el mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, para aspirantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.

El cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización no garantiza el otorgamiento de la beca, debido a que ello está sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera, del Ejercicio Fiscal 2023.

Se beneficiará prioritariamente a las zonas con mayores rezagos sociales, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos, condición física, social, cultural o étnica, y se considerará en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, así como aquellos que resulten afectados por una situación de desastre natural, tengan alguna discapacidad.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO:

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IES participantes registrarán en el SIRAB la ficha escolar de todos los estudiantes inscritos en su institución, haciéndose responsables de los datos registrados.

Al iniciar su registro el aspirante deberá corroborar que su información escolar sea correcta, en caso de que los datos de su información sean incorrectos, deberá solicitar ante la o el responsable de los programas de becas de su institución educativa la corrección de los mismos.

#### Las IES deberán observar el siguiente proceso:

- I. Los aspirantes realizarán su solicitud de beca a través del SIRAB, contestando el estudio socioeconómico y subiendo los documentos en formato PDF especificados en la base segunda de esta convocatoria;
- II. Al finalizar el llenado del estudio socioeconómico y carga de documentos, el aspirante finalizará su registro, con esta acción el acuse se generará automáticamente en el expediente electrónico del aspirante;
- III. Los aspirantes deberán de imprimir su acuse de registro emitido por el SIRAB; lo firmarán y guardarán;
- IV. Las IES seleccionarán a las y los becarios de su institución validando en el SIRAB a los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes que sean calificadas como aceptadas serán acreedoras a la beca dependiendo de la disponibilidad presupuestal y financiera.

Para la selección de los becarios de excelencia, se sujetará a los criterios establecidos en el numeral tres de las Reglas de Operación del programa, vigentes.

#### Consideraciones:

- ◊ Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de validación de expedientes.
- ◊ Los resultados publicados tendrán el carácter de resolución definitiva e inapelable.
- ◊ El becario se obliga a requisitar la información y documentación que en su caso llegara a solicitar la institución bancaria.

#### Causales de cancelación:

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- b) Cuando el becario presente, de manera voluntaria y por intereses personales, una "Carta Renuncia" a la beca;
- c) Cuando se detecte que el becario es beneficiario de otra beca que no sea compatible con este programa;
- d) Cuando el becario incumpla los procedimientos y plazos estipulados para el proceso de validación de cuentas bancarias;
- e) Falecimiento del becario, en caso de no ser reclamado el pago de la beca, en términos de estas Reglas de Operación; y
- f) Cuando el becario cause baja escolar;
- g) Causar baja del periodo escolar vigente en el momento de asignación de la beca; y
- h) Insuficiencia presupuestal y financiera.

Cuando el enlace de becas de la IES participante detecte que un estudiante ya es acreedor de una beca no compatible con la Beca para la Transformación de la Educación Superior, lo registra como cancelación a través del SIRAB, en los periodos establecidos para tal efecto, debiendo notificar por escrito a cada estudiante vía correo electrónico, dando 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, si vencido ese término no hay objeción, la cancelación de la beca quedará confirmada.

#### SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, autorizará el padrón de las y los becarios, lista de espera y los pagos subsecuentes; asimismo, solicitará la publicación de los folios de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH: <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en el de cada una de las IES participantes, así como en sus redes sociales oficiales, según lo establezca dicho Comité.

#### OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS:

##### Derechos:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución del programa respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las o los servidores públicos durante el proceso para obtener la beca;
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar;
- VI. Conservar la beca por cambio de carrera en la misma institución educativa u otra participante en el programa, previa notificación oficial al área encargada del registro y seguimiento de becarios de la IES;
- VII. En caso de fallecimiento del beneficiario, como apoyo a la economía familiar, la madre, padre o tutor, podrá cobrar los meses faltantes de beca estipulados en la convocatoria donde se registró, en una sola exhibición, presentando la solicitud al titular de la IES; y
- VIII. En caso de situación emergente que implique el riesgo inminente de abandonar sus estudios tales como: enfermedad grave o incapacitante; orfandad; o por alguna afectación patrimonial derivada de contingencia o desastre natural, comprobable con documentos oficiales, podrán solicitar el adelanto de uno o varios meses de pago de la beca, dentro del plazo de beneficio que otorga la convocatoria a la que pertenece, presentando una carta compromiso de reinscripción por el periodo que solicite, y realizando la solicitud a través de su titular para aprobación del Comité Técnico.

##### Obligaciones:

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque la convocatoria en tiempo y forma;
- II. Presentar en la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Proporcionar, bajo su responsabilidad, una cuenta bancaria, en caso de no poderle crear una para el depósito de su beca;
- V. Participar en las acciones y programas filantrópicos y de servicio social que emprendan las IES en beneficio de la sociedad hidalguense;
- VI. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de cada una de las instancias participantes en el programa;
- VII. Cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la IES;
- VIII. Observar una buena conducta dentro y fuera de la IES;
- IX. Asistir de manera presencial o virtual a las reuniones informativas sobre asesorías, capacitación y pagos de este programa;
- X. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos y asistiendo puntualmente a las reuniones del Comité de Contraloría Social de los que sean integrantes o convocados;
- XI. Informar en cuanto sea beneficiario de otra beca no compatible con este Programa;
- XII. En caso de solicitar el adelanto de uno o más pagos de la beca, presentar la carta compromiso de reinscripción del plazo solicitado, para garantizar la continuación de sus estudios, durante el periodo solicitado como adelanto;
- XIII. Reportar, y en su caso, regresar el recurso, cuando el beneficio depositado sea incorrecto y con un monto mayor al correspondiente por tipo de beca, o en su defecto, podrá ser recuperado en los pagos posteriores que se realicen al becario; y
- XIV. Culminar el periodo escolar en curso de manera satisfactoria y con promedio general aprobatorio.

#### NOVENA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de solicitudes y documentación en el SIRAB	Del 24 de abril al 08 de mayo de 2023
Publicación de Resultados	15 de mayo de 2023

#### DÉCIMA.- TRANSITORIO:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este.

Para cualquier duda, queja, aclaración, comentario o denuncia sobre esta convocatoria de las y los becarios, estudiantes y ciudadanía en general, serán recibidas con los enlaces de becas de cada una de las IES participantes, así como en la oficina de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda "La Concepción", Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, C.P. 42160, y se recibirán de manera personal, vía escrita al correo electrónico: [becas\\_mediasuperior\\_superior@seph.gob.mx](mailto:becas_mediasuperior_superior@seph.gob.mx) o vía telefónica al 771 717 25 10 ext. 4799, en un horario de 8:30 a 16:30 horas.

Boulevard Felipe Ángeles s/n, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42083, a los 24 días del mes de abril de 2023.

\*Esta convocatoria es el único medio de publicación, será difundida en la página electrónica de la SEPH por las IES participantes en sus páginas y redes sociales oficiales.